

CONTRATO:	No. 161 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S
NIT:	900064747-2
EMIAL:	nidia.morales@iscltda.com - gestioncomerciallic@iscltda.com
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDAL LEGAL (\$995.294.272.00).
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022.
RUBRO:	SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA - GESTIÓN 1.2.2.1 MANTENIMIENTO 30 ADM. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1511 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.
FECHA:	30 de julio de 2021

1

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 0624 de 2019 y acuerdo 099 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S** identificada con Nit. 900064747-2, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0000062 de notaria 25 de Bogotá D.C del 12 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2006 bajo el número 01033354 del libro IX, posteriormente mediante ACTA No. 0031 de la junta de socios, del 5 de febrero de 2016, inscrita el 20 de septiembre de 2016 bajo el número 02142029 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada y la cual a la fecha se encuentra representada legalmente por **NIDIA MORALES PERILLA**, identificada con C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Contrato No. **161** de 2021, previo agotamiento de la Invitación Pública 05 de 2021, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió para la vigencia fiscal 2021, el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1511 de fecha veintinueve (29) de junio de 2021, con afectación presupuestal del Rubro sección 010101 unidad administrativa - gestión 1.2.2.1 mantenimiento 30 ADM.. **2)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial de fecha junio de 2021, suscrita por el Jefe del Departamento Servicios Generales. **3)** Que según consta en documento de junio de 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública.

4). Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintinueve (29) de junio de 2021, revisó, estudio, analizó y aprobó el Proyecto de Pliegos de Condiciones y recomendó al Señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Pública según el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019. 5). Que mediante Resolución Rectoral No. 2734 de fecha seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), se dio apertura al proceso de invitación Pública 05 de 2021. 6). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el agotamiento del debido proceso pre-contractual a través de la Invitación Pública 005 de 2021, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos Contratación en Sesión del treinta (30) de julio de 2021, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con Nit. 900064747-2. 7). Que mediante Acto Administrativo Resolución No. 2898 del treinta (30) de julio de 2021, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública No. 005 de 2021, al proponente N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S, Acto administrativo que se encuentra debidamente notificado y publicado. 8). Que según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es, "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC". 9). Que el proponente allegó con su oferta registro único tributario, que acredita su Identificación Tributaria. 10). Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las normas de derecho civil que aplican al servicio, además de existir común acuerdo de CELEBRAR el CONTRATO No. 161 de 2021, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con Nit. 900064747-2, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC**", de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, y en la propuesta de fecha quince (15) de julio de 2021, presentada dentro de la invitación Pública No. 05 de 2021. **SEGUNDA. Alcance del objeto:** Dentro del alcance del presente servicio, la empresa contratista debe: llevar a cabo las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio que se llevará a cabo incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria; este servicio corresponde a todas las tareas inherentes a conservar los espacios físicos (tales como pisos, paredes, puertas, ventanas y sus vidrieras, fachadas, zonas comunes, baños, incluidas zonas verdes), en condiciones estéticas, de higiene y salubridad óptimas para la realización de los objetivos misionales de la Universidad, garantizando un Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas comunes y Protocolo de Limpieza y Desinfección de áreas de Bienestar Institucional. Dentro del alcance se tiene la propuesta del contratista de la siguiente manera:

2

SEDE CENTRAL UPTC TUNJA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE 41 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	TUNJA	23	\$ 634.754,00	41	\$ 598.573.022,00
SE REQUIERE 6 OPERARIOS EN HORARIO EN LUNES A VIERNES DE 6:00 AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	TUNJA	3	\$ 634.754,00	6	\$ 11.425.572,00

TOTAL TUNJA		\$ 609.998.594,00
--------------------	--	--------------------------

SEDE SECCIONAL UPTC DUITAMA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 8 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	DUITAMA	23	\$ 634.754,00	8	\$ 116.794.736,00
TOTAL SEDE DUITAMA					\$ 116.794.736,00

SEDE SECCIONAL UPTC SOGAMOSO					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 8 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	SOGAMOSO	23	\$ 634.754,00	8	\$ 116.794.736,00
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM (Museo arqueológico Sogamoso)	SOGAMOSO	3	\$ 634.754,00	1	\$ 1.904.262,00
TOTAL SOGAMOSO					\$ 118.698.998,00

SEDE UPTC CHIQUINQUIRA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 4 OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CHIQUINQUIRA	23	\$ 634.754,00	4	\$ 58.397.368,00
TOTAL CHIQUINQUIRA					\$ 58.397.368,00

UP TC AGUAZUL					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIO DE TIEMPO COMPLETO EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	AGUAZUL	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
TOTAL					\$ 14.599.342,00

CREAD GARAGOA					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CREAD GARAGOA	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
TOTAL					\$ 14.599.342,00

CREAD YOPAL - CASANARE					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA	CREAD YOPAL	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00

JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM					
TOTAL					\$ 14.599.342,00

CASA BOGOTÁ					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 1 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	CASA BOGOTÁ	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
TOTAL					\$ 14.599.342,00

GRANA TUNGUAVITA (PAIPA)					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
SE REQUIERE DE 2 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	GRANJA TUNGUAVITA	23	\$ 634.754,00	2	\$ 29.198.684,00
SE REQUIERE DE 2 OPERARIOS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 6:00AM A 10:00AM, DE 1:00PM A 5:00PM Y EL DIA SABADO LA JORNADA DE 6:00AM A 2:00PM	GRANJA TUNGUAVITA	3	\$ 634.754,00	2	\$ 3.808.524,00
TOTAL SOGAMOSO					\$ 33.007.208,00

RESUMEN TOTALCON ALTERNANCIA ADMINISTRATIVA ACADEMICA E INVESTIGATIVA					
	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operario	SUBTOTAL
	TUNJA	23	\$ 634.754,00	41	\$ 598.573.022,00
	DUITAMA	23	\$ 634.754,00	8	\$ 116.794.736,00
	SOGAMOSO	23	\$ 634.754,00	8	\$ 116.794.736,00
	CHIQUINQUIRA	23	\$ 634.754,00	4	\$ 58.397.368,00
	AGUAZUL	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
	GARAGOA	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
	YOPAL	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
	CASA BOGOTÁ	23	\$ 634.754,00	1	\$ 14.599.342,00
	GRANJA TUNGUAVITA	23	\$ 634.754,00	2	\$ 29.198.684,00
				TOTAL	\$ 978.155.914,00

4

RESUMEN TOTAL RECESO POR PERIODO VACACIONAL					
	SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operario	SUBTOTAL
	TUNJA	3	\$ 634.754,00	6	\$ 11.425.572,00
	DUITAMA	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	MUSEO SOGAMOSO	3	\$ 634.754,00	1	\$ 1.904.262,00
	CHIQUINQUIRA	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	AGUAZUL	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	GARAGOA	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	YOPAL	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	CASA BOGOTÁ	0	\$ 634.754,00	0	\$ -
	GRANJA TUNGUAVITA	3	\$ 634.754,00	2	\$ 3.808.524,00
				TOTAL	\$ 17.138.358,00

Nota: 1. La propuesta económica deberá incluir el valor por servicios y la provisión de insumos (propuesto) + AIU + IVA

Nota 2: El valor de la propuesta económica debe tener en cuenta el presupuesto oficial de la presente invitación pública, sin embargo, la prestación del servicio deberá obedecer a los valores discriminados en el: "RESUMEN TOTAL CON ALTERNANCIA ADMINISTRATIVA ACADÉMICA E INVESTIGATIVA" y "RECESO POR PERIODO VACACIONAL". El valor del servicio prestado, corresponderá al personal e insumos efectivamente requeridos por la Universidad a través de la supervisión, en la ejecución contractual, pudiendo variar mes a mes.

TERCERA. Obligaciones del contratista. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: **1. Obligaciones generales:** **A)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **C).** Las demás previstas en los presentes pliegos. El servicio de aseo se deberá prestar en los horarios establecidos por la universidad. **D.** El servicio de aseo se prestará con personal capacitado, uniformado y con los Elementos de Protección Personal de obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas vigentes. **E.** La propuesta deberá contar con un plan de trabajo donde se describa las estrategias para garantizar el servicio en todas las instalaciones de la Universidad. **F.** El contratista deberá presentar protocolos, procedimientos para la prestación del servicio de que serán anexados a la propuesta. **G.** El contratista deberá hacer llegar al inicio de cada mes un cronograma de trabajo donde se indique los turnos y horarios asignados a cada persona, este deberá ser concertado con el jefe de Departamento de Servicios Generales. **H. El contratista deberá contar con el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del mismo cuando por razones de necesidad del servicio lo amerite**, los posibles inconvenientes en la prestación del servicio, hechos que sean causa de mala conducta, permisos, incapacidades, licencias de maternidad, y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **I.** El contratista deberá informar por escrito al Departamento de Servicios generales las eventualidades que se presenten, quejas, que puedan perjudicar el buen desarrollo de la actividad. **J.** Dentro del personal operario para la prestación del servicio de aseo, la Universidad requiere que este cuente con dos operarios como mínimo de sexo masculino, en cada seccional y para la sede central cinco operarios de sexo masculino, ya que se deben hacer traslados de muebles y enseres, trasteos, etc.; que requieren de una determinada fuerza. **K.** El contratista debe presentar un informe mensual de la prestación servicio, para ello se apoyará en la hoja de ruta donde se evidencie los recibís a satisfacción de las dependencias donde se presta el servicio. **L.** La Universidad podrá en cualquier momento requerir del servicio extra para situaciones, eventos especiales que lo ameriten según la necesidad. **M.** El Servicio se prestará 48 horas a la semana de lunes a sábado de acuerdo al horario establecido por la Universidad. **N.** Los proponentes deberán hacer visita a los diferentes sectores de la sede central Tunja, y sedes seccionales de la UPTC. **O.** El oferente se comprometerá a velar por la confidencialidad de los lugares que conozca y garantizará la reserva de la información de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. **P.** El personal suministrado deberá cumplir con las normas y reglamentación vigentes establecidas por la universidad en materia ambiental en el relacionado con manejo integral de residuos sólidos y peligrosos ahorro y uso eficiente de agua y energía. **Q.** Los funcionarios de cada sector deben prestar apoyo cuando se requiera para atender brigadas de aseo y trasteos. **2. Obligaciones Especiales. PERSONAL DE ASEO:** Se requiere que tengan conocimiento en el uso de máquinas y elementos de limpieza, que le guste realizar la actividad, dispuestos a realizar tareas de aseo y repetitivas, ser organizados para desarrollar una rutina eficiente, saber trabajar formando parte de un equipo, prestar atención a los detalles, que sean comprometidos, responsables y puntuales, capaz de cumplir con los procedimientos establecidos, especialmente los del Sistema de Gestión Ambiental, y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Política de Seguridad y salud en el Trabajo - Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Identificación de los Riesgos y Medidas Preventivas Generales y específicas (Contenido Mínimo) si este es continuo, intermitente o de impacto y si es alto, medio o bajo. - Aportar la Guía de Prácticas Higiénico-Sanitarias - Plan de Emergencias / Ruta de Evacuación (Contenido Mínimo) - Guía de Saneamiento Básico/disposición final de residuos líquidos y sólidos. - Asegurar las obligaciones en Prevención de Riesgos Laborales, el cual debe acreditar: Asegurar la salud y seguridad de sus empleados; Proporcionar equipo de protección personal; Proporcionar instalaciones aceptables de primeros auxilios; Proporcionar capacitación e

información pertinente sobre riesgos a todo el personal; Asegurar que haya personal suficiente y con experiencia para dirigir actividades; Establecer procedimientos en caso de emergencia; Realizar exámenes médicos de ingreso, progreso y retiro; **El contratista deber tener supervisión permanente al servicio de aseo en la Sede Central y Sedes Seccionales.** ESPECIFICACION DE INSUMOS: El contratista deberá anexar las fichas técnicas de los productos que utilizará en las actividades de limpieza y desinfección, además del cumpliendo con los requerimientos exigidos por el decreto 1496/2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", y los protocolos exigidos por la norma ISO 14001, y las demás que aplique; DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL La empresa deberá suministrar la dotación, por lo que el operario deberá contar como mínimo con los siguientes EPP. - El personal que realice ruta de residuos peligrosos y trabaje en áreas relacionadas con salud, deben tener un uniforme diferente para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección para evitar contaminación cruzada. - El contratista deberá entregar los elementos de protección especial para las actividades que así lo requieran. Recolección de residuos hospitalarios o peligrosos, áreas especiales de seguridad/laboratorios, etc. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: la Universidad requiere que el proponente tenga en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos y residuos reciclables, haciendo la distribución de bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de la Universidad y los requerimientos ambientales de las entidades competentes. CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación adjunta de forma precedente; SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El contratista deberá implementar un plan de seguimiento y control por Sedes, para garantizar la calidad en el servicio. Para ello llevará registros de tiempos por actividades, que le permitan a la empresa proponer acciones de mejora continúa evaluables y medibles; la información recopilada deberá allegarse al Supervisor en forma mensual; CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR: el contratista deberá contar y mantener domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en la ciudad de Tunja. **Ofrecimientos Adicionales**: El contratista se obligado a dar cumplimiento estricto a las condiciones que dieron puntaje dentro del proceso de invitación, en cuanto a la maquinaria adicional a la solicitada al servicio aseo, **BENEFICIOS POR SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLOGICOS Y OTROS ADICIONALES** que mejoran la prestación del servicio. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la **suma NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDAL LEGAL (\$995.294.272,00)**, IVA incluido y demás costos laborales que serán pagados mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en la cláusula Segunda del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO 2.** En los contratos no se especificó el AIU, se puede acudir a lo contenido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1793 de 2013, que señaló: "Artículo 11. Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU. En la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4º del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o está fuere inferior al 10%, la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al 10% del valor total del contrato o el 10% del valor total de la remuneración percibida por la prestación del servicio, cuando no exista contrato". **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo a la sección 010101 unidad administrativa - gestión 1.2.2.1 mantenimientos 30 Adm. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1511 del 29 de junio de 2021. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** El tiempo de vigencia del presente contrato será desde **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS**

GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022.
SÉPTIMA. Lugar de ejecución. EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Según la siguiente distribución:

PROYECCIÓN DE SECTORES DE SERVICIO DE ASEO A
CONTRATAR VUGENCIA AGOSTO 2021 – ENERO 2022

No	LUGAR/SECTOR	ÁREAS/DESCRIPCIÓN	PERSONAL RESPONSABLE
1	CASONA "LA COLINA" AGRONOMIA	Incluye: La Casona, oficinas Posgrados, salones, Laboratorios, Auditorio, casa 1 bloque 5 talleres de cultura (danzas, Chirimía, cuerdas folclóricas) y. Parquedero y zonas verdes alrededor del sector. Brigada de aseo diaria.	1
2	CASA HUESPEDES LA COLINA – JARDIN INFANTIL	Incluye: Casas de Huéspedes, del Barrio La Colina, casas Jardín Infantil y Taller de artes, convenio inivas, salón comunal. Brigada de aseo diaria alrededor del edificio	Según necesidad
3	CASAS MALDONADO Y CASA ROJAS PINILLA	Incluye: Casa de la Mujer, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa de Artes y casa desocupadas del Barrio Maldonado (mañana) y Casa Rojas Pinilla del Centro de la ciudad (tarde). Brigada de aseo diaria, alrededor del edificio.	1
4	CLINICA DE GRANDES Y PEQUEÑOS ANIMALES – VETERINARIA	Incluye Clínica de Grandes, Clínica de pequeños, perreras, oficinas, patios, área peatonal y alrededores, zona externa hasta puente Restrepo y Granja GUIDE.	4
5	COLISEO Y ESCUELA EDUCACION FISICA	Incluye Coliseo, baños, Escuela de Educación Física, mesas externas (ajedrez) y alrededores de las edificaciones, alrededores canchas basquetbol y sendero puente Rafael Azula hasta lindero puente peatonal con apoyo Grupo Biblioteca y Sector 3 Rafael Azula.	Según necesidad
6	EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUINTO PISO - CAURTP O PISO – PRIMER PISO	Quinto Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Brigada aseo externa alrededores edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindero EDUMEDIOS.	3
7	EDIFICIO ADMINISTRATIVO TERCERO- SEGUNDO PISO	Cuarto Piso: Oficinas, Salas de Juntas, Pasillos, Baterías de baños y escaleras. Primer Piso: Oficina Archivo y Correspondencias, auditorios 2, cubículo vigilancia, baterías de baños, archivo histórico pasillo entrada principal lado izquierdo Brigada aseo externa alrededores edificio desde puente peatonal, área sillas y canecas, hasta lindero EDUMEDIOS.	1
8	EDIFICIO ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO POLITICA SOCIAL SERVICIOS GENERALES	Instalaciones Edificio de Registro Académico: Incluye Salas de Informática, Ex alumnos, Licenciatura, Matemáticas, Oficinas Supervisores Vigilancia, Instalaciones Grupo de Servicios Generales, Gabinete de Topografía. Brigada aseo alrededores edificaciones sector.	3
9	EDIFICIO BIBLIOTECACENTRAL (SECTOR UNO)	Primer piso, oficina y salas de lectura. Baños públicos 2º piso y escaleras del segundo al 1er piso. Museo Arqueológico, auditorio Climaco Hernández. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo.	1
10	EDIFICIO BIBLIOTECACENTRAL (SECTOR DOS)	Tercer y Cuarto Piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo..	1
11	EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL (SECTOR TRES)	Segundo Piso y 3er piso, Salas de Informática, salas estudio y oficinas; Baños públicos y privados Compartido Oficina Locker's (parte externa) Museo Arqueológico. Brigada externa alrededores edificio, Jardín externo lado locker's y sendero puente Rafael Azula lindero puente peatonal, respaldo cancha de basquetbol y coliseo con apoyo compañera Coliseo..	1
12	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR UNO)	Incluye: Primer piso, salas de informática C-101 hasta oficina FUNDUPETEC, baterías de baños mujeres, escaleras acceso entrada psicopedagogía del primero al tercer piso (compartido Hall primer piso) y Bodega Almacén y Oficina del Almacén. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1
13	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR DOS)	Incluye: Primer Piso edificio, Teatro Fausto, Sala de Proyecciones Biblioteca CENES, y la Capilla, batería de baños mixta, escalera acceso sala de proyecciones, del primero al tercer piso (compartido hall primer piso). Oficina Imprenta y Talleres esa. Brigada desde esquina de la capilla hasta la esquina de la bodega de reciclaje incluyendo las zonas verdes. Con apoyo de la compañera del primer piso.	1
14	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR TRES)	Incluye: Segundo piso: sala de Idiomas C-201 a Escuela de Biología, batería sanitarias mujeres, escaleras acceso Biblioteca de Educación del primero al tercer piso. Brigada alrededor edificio desde esquina la Capilla, escaleras acceso Edificio Laboratorios hasta la esquina de la bodega de reciclaje, con apoyo compañera (as) sector.	1

7

15	EDIFICIO CENTRAL (SECTOR CUATRO)	Primero y cuarto piso incluye salones auditorios brigadas de aseo alrededor del edificio incluye muro goranchacha parte portería de los rosales	1
16	EDIFICIO DE LABORATORIOS ANTIGUO(SECTOR UNO)	Primero y cuarto piso: incluyendo salones, auditorios etc: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Brigada aseo alrededor del edificio, el muro y alrededor del muro.	1
17	EDIFICIO DE LABORATORIOS: ANTIGUO(SECTOR DOS)	Tercero y segundo piso: incluyendo salones, auditorios etc.: Brigada aseo alrededor del edificio hasta la entrada de los Rosales el muro y alrededor del muro Guara chancha.	Según necesidad
18	EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA- ARTES	Edificio Escuela de Música, Laboratorios de Radiaciones, Cobaltos y brigada alrededores de este edificio y bajar hasta INCITEMA, edificio de Artes	1
19	EDIFICIO FESAD Y TALLERES	Edificio de la Universidad a Distancia-FESAD E INIAG, Brigada alrededores de estos edificios, incluyendo vía hacia los contaminantes e INIAC.- salones -anfiteatro veterinaria- laboratorios Ingeniera Civil- edumedios	1
20	EDIFICIO INGENIERÍA	Edificio de Ingeniería: incluye Oficinas, salones, BIOPLASMA, Estación Meteorológica, Archivo Histórico (casa rosada), oficina Administrativa Granja Las Flores y brigada alrededores de estos edificios y llegar hasta el Restaurante estudiantil.	1
21	EDIFICIO RAFAEL AZULA(SECTOR UNO)	Primer piso Edificio Rafael Azula: salones del 101 al 118, jardín interior, batería de baños damas y caballeros escaleras subiendo a segundo piso, baños del centro de servicios r a la 1 pm todos los días. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector. Y Auditorio Rafael Azula.	1
22	EDIFICIO RAFAEL AZULA(SECTOR DOS)	Segundo piso Edificio Rafael Azula: salones del 201 al 218, batería de baños damas y caballeros, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todos los días. Auditorio segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector	1
23	EDIFICIO RAFAEL AZULA(SECTOR TRES)	Tercer piso Edificio Rafael Azula: salones del 301 al 318, batería de baños damas y caballeros; escaleras bajando tercer piso hasta segundo piso, baños del Centro de servicios del R a la 1 pm todos los días. Auditorio segundo piso del centro de servicios. Brigada alrededor edificio, Centro de servicios, sendero peatonal y hasta portería principal R.A, con apoyo compañeras del sector..	Según necesidad
24	FACULTAD DE DERECHO(SECTOR UNO)	Primer piso edificio, instalaciones laboratorios, sala de profesores de Veterinaria, salones, biblioteca y patio- estudio del primer piso, baños e Instalaciones EDUMEDIOS, Brigada externa que comprende alrededores edificio, parqueadero frente el Estar de la U, hasta escaleras de laboratorios, incluyendo vía hacia los contaminantes e INIAC. Con apoyo compañera sector.	1
25	FACULTAD DE SALUD (SECTOR UNO)	Posgrados segundo piso: biblioteca, aula inteligente, salones del sector, audiovisuales, oficinas, pasillos, escaleras y baterías de baño. Brigadas exteriores, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1
26	FACULTAD DE SALUD (SECTOR DOS)	Escuela Enfermería (primer piso): comprende oficinas, laboratorio de procedimientos, sótano, aula máxima, cubículos, bioferia, salones, pasillos, baterías de baños y escaleras. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	1
27	FACULTAD DE SALUD (SECTOR TRES)	Escuela de Psicología (segundo piso): auditorios, laboratorio clínico, sala de informática, cubículos de profesores, Comité de desarrollo, cámara unidireccional, baterías de baños, pasillos y escaleras.	1
28	FACULTAD DE SALUD (SECTOR CUATRO)	Escuela de Medicina y Posgrados: comprende oficinas, salones de medicina, ala museo de historia, batería de baños, pasillos y escalera, CIES, sala de lectura. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultad con demás compañeras.	1
29	FACULTAD DE SALUD (SECTOR CINCO)	Torreón, CEAPSY, laboratorio simulación, sala de ping-pong - Bienestar, laboratorio farmacéutica (antiguo laboratorio), oficina pasillo entre laboratorio simulación y audiovisuales., Auditorios y alrededores. Brigada exterior, edificios zonas verdes, escenarios deportivos y fachada facultas con demás compañeras.	2
30	SECTOR INCITEMA Y EDIFICIO METALURGIA	Incluye: Invernadero (casa de vidrio) y Edificio INCITEMA, y EDIFICIO METALURGIA de Metalurgia. Brigada alrededores de estos edificios comprende zonas verdes y disponible.	1
31	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 1)	Incluye Primer piso ala norte baterías de baños damas y caballeros, herbario (Rotonda con apoyo compañeras 2º. piso). Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1
32	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 2)	Incluye Primer piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio.	1
33	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 3)	Incluye segundo piso ala sur baterías de baños damas y caballeros, Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1

34	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 4)	Incluye segundo piso ala Norte baterías de bañosdams y caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1
35	CENTRO DE LABORATORIOS (SECTOR 5)	Incluye tercer piso ala Norte baterías de baños damasy caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1
37	EDIFICIO AULAS HUNZASECTOR UNO	Incluye cuarto piso ala Norte baterías de baños damasy caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1
38	EDIFICIO AULAS HUNZASECTOR DOS	Incluye cuarto piso ala sur baterías de baños damasy caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	1
39	EDIFICIO AULAS HUNZASECTOR TRES	Incluye quinto piso ala Norte baterías de baños damasy caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	Según necesidad
40	EDIFICIO AULAS HUNZASECTOR CUATRO	Incluye quinto piso ala sur baterías de baños damasy caballeros. Brigada aseo alrededor del edificio hasta llegar a la t de artes.	Según necesidad
41	EDIFICIO AULAS HUNZASECTOR CINCO	Incluye primer y segundo piso batería de baños brigadas de aseo alrededor del edificio hasta llegar al T del edif. De Artes	Según necesidad
TOTAL PERSONAL TIEMPO COMPLETO PARA SEDE TUNJA INCLUYE FACULTADDE CIENCIAS DE LA SALU, CASAS Y CLINICA VETERINARIA			41

NOTA: Los operarios de cada sector deben prestar apoyo cuando se requiera para atender brigadas de aseo ytrasteos.

EXTENSIÓN AGUAZUL			
1 PERSONA, UNA DE TIEMPO COMPLETO	EDIFICACIONAREA FISICA EXTENSIONAGUAZUL	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación	
CREAD YOPAL			
1 PERSONA TIEMPO COMPLETO	EDIFICACIONAREA FISICA CREAD YOPAL	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación	
CREAD GARAGOA			
1 PERSONA DE TIEMPO COMPLETO	EDIFICACION AREA FISICA	OFICINAS BATERIA DE BAÑOS ZONAS VERDES	
SEDE SECCIONAL DE DUITAMA			
8 PERSONAS	EDIFICIOS, ADAMISTRATIVOPOLITICA SOCIAL, AULAS, CAFETERIA UNIDAD AGROINDUSTRIAL ZONAS COMUNES	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. GUSTAVO PINZON CENTRO GASTRONOMICO BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES BRIGADAS Y EDIFICIO DE AULAS	
SEDE SECCIONAL UPTC SOGAMOSO			
8 PERSONAS	EDIFICIO BLANCO- NEGROEDIF. LABORATORIOS, ARTES, ADMINISTRATIVO, MUSEO ARQUEOLOGICO	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES GIBNACIO BRIGADAS	
SEDE SECCIONAL DE CHIQUINQUIRA			
4 PERSONAS	EDIF. ADMINISTRATIVO BIENESTAR UNIVERSITARIO SALONES SALAS DE INFORMATICA	OFICINAS, SALONES, SALAS DE INFORMATICA, LABORATORIOS, EDIF. BATERIAS DE BAÑOS ZONAS COMUNERS TALLERES GIBNACIO BRIGADAS Y EDIFICACIONES NUEVAS	
SEDE CASA DE BOGOTA			
1 PERSONA	EDIFICACION AREA FISICA CASADE BOGOTÁ	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la Edificación	
GRANJA TUNGUAVITA			
2 PERSONA	EDIFICACIONAREA FISICA GRANJA TUNGUAVITA	Oficinas, salas de juntas, baterías de baños, escaleras, zonas verdes y alrededores de la edificación	

NOTA: PARA EL SEMESTRE 2021-2022, SE REQUIERE DE LA CONTRATACION DE 67 OPERARIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEDE UPTC	TOTAL DE OPERARIOS
SEDE TUNJA	41
SEDE DUITAMA	8

SEDE SOGAMOSO	8
SEDE CHIQUINQUIRA	4
CREAD YOPAL Y GARAGOÁ	2 OPERARIOS (Uno por cada CREAD)
SEDE AGUAZUL	1
SEDE CASA DE BOGOTÁ	1
SEDE GRANJA TUNGUAVITA	2
TOTAL OPERARIOS	67 OPERARIOS

OCTAVA. Supervisión y Vigilancia. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del servicio contratado de conformidad con la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, 3641 de 2014 y 5278 de 2015. El supervisor será el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, quien, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de éste contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con éste personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de servicio contratado y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO 1.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **PARAGRAFO 2.** Los servicios objetos de la presente invitación deberán ser prestados de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades de la institución, por lo tanto, deberá considerarse los periodos de vacaciones en la Universidad, la ocurrencia de hechos fortuitos ajenos a la voluntad de la Universidad y las demás situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la Universidad. Según la relación que se presentó en los pliegos de condiciones. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. Penal Pecuniaria.** Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo

1594 del Código Civil, el contratista se obliga para con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **3. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (06) meses más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Control y Supervisión.** Para todos los efectos del presente contrato, la Universidad designará como supervisor al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los bienes descritos en el presente contrato quien no podrá

delegar dicha función. **PARAGRAFO.** El supervisor en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista, así como para exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y el contratista serán resueltas por el representante legal de la Universidad y el contratista, sin perjuicio de las acciones de ley. **VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA CUARTA. Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad No. 1511 de 29 de junio de 2021. **b)** Propuesta presentada por N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con Nit. 900064747-2. **c)** Calificaciones. **d)** Condiciones y requerimientos de la Invitación Pública No. 005 de 2021 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **TRIGÉSIMA. Indemnidad.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.**- EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones

que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”, y/o en la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales” y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Comité Técnico de Seguimiento.-** La Universidad, podrá designar un Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del Contrato, el cual velará por el pleno cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del Pliego de Condiciones de la Invitación, la oferta del oferente y el presente contrato; el cual estará integrado por el ordenador del gasto o su delegado, el Departamento de Servicios generales, la Dirección Jurídica, la oficina del Sistema Integrado de gestión y el Contratista. Dicho comité coadyuvará la labor del supervisor del contrato designado por la Universidad. **TRIGÉSIMA TERCERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA CUARTA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP. **3.** Cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

13

LA UNIVERSIDAD,

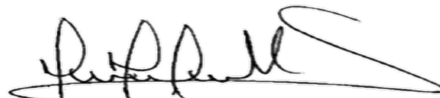


OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con Nit. 900064747-2
Representante legal NIDIA MORALES PERILLA, C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico
Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica